

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

## **Acción discursiva y servicio comunitario estudiantil. De la norma a la práctica.**

Yajaira Rodríguez Noriega y Henry A. García V.

Cita:

Yajaira Rodríguez Noriega y Henry A. García V. (2009). *Acción discursiva y servicio comunitario estudiantil. De la norma a la práctica. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1164>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# Acción discursiva y servicio comunitario estudiantil

De la norma a la práctica

**Dr. Yajaira Rodríguez Noriega**

*yjrodriguez3@uc.edu.ve*

**Br. Henry A. García V.**

*healgarciav@gmail.com*

*Universidad de Carabobo, Venezuela*

## Resumen

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior venezolana estructura y fija objetivos de política educativa dirigidos hacia la solidaridad social y el apuntalamiento del cooperativismo; ello se detecta semánticamente en el manejo del verbo y en códigos – clave presentes en el texto, tales como “bienestar social” y el hecho que su prestación “no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna”. En atención al par Misión – Visión político, nace y se desarrolla una ley en Venezuela que ensambla el marco jurídico con el plan de estudios de las universidades públicas y privadas, autónomas y experimentales, tecnológicas y humanísticas, cuya imagen del mundo vale la pena interpretar en atención al contexto nacional. Esta ponencia contiene el ejercicio hermenéutico de análisis del discurso del Estado venezolano a través de dos de sus más perfiladas expresiones: La norma jurídica y la educación superior. Empleando como metodología el análisis de contenido y como instrumento las matrices de análisis, se decanta la fotografía del Estado en diálogo abierto con sus máximas casas de estudio, a través de la función primordial del ciudadano: El Servicio Comunitario.

**Palabras clave:** Servicio Comunitario, Análisis del discurso, Educación Superior venezolana, Solidaridad social.

# **ACTION DISCOURSIIVE AND STUDENT COMMUNITARIAN SERVICE: OF THE NORM TO THE PRACTICE**

**Senior lecturers:**

**Dr. Yajaira Rodríguez Noriega**

**yjrodriguez3@uc.edu.ve**

**Br. Henry A. García V.**

**healgarciav@gmail.com**

**Universidad de Carabobo, Venezuela**

## **SUMMARY**

The Communitarian Law on watch of the student of Superior Education Venezuelan structure and fixes objectives of educative policy directed towards social solidarity and the propping of the cooperativismo; it semantically detects in the handling of the verb and codes - key presents in the text, such as “social welfare” and the fact that its benefit “will not create rights or obligations of labor character and must be lent without remuneration some”. In attention to the even Mission - political Vision, is born and a law in Venezuela is developed that assembles the legal frame with the curriculum of the public and deprived universities, independent and experimental, technological and humanistic, whose image of the world is worth the trouble to interpret in attention to the national context. This communication contains the hermeneutic exercise of analysis of the speech of the Venezuelan State through two of his more outlined expressions: The legal norm and the superior education. Using like methodology the content analysis and instrument the analysis matrices, the photography of the State in dialogue opened with its maximum houses of study is praised/poured off, through the fundamental function of the citizen: The Communitarian Service.

**Key words:** Communitarian service, Analysis of the speech, Venezuelan Superior Education, Social solidarity.

## **Primera parte: La comprensión**

La Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior venezolana estructura y fija objetivos de política educativa dirigidos hacia la solidaridad social y el apuntalamiento del cooperativismo; ello se detecta semánticamente en el manejo del verbo y en códigos – clave presentes en el texto, tales como “bienestar social” y el hecho que su prestación “no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna”. En atención al par Misión – Visión del Estado y que se traduce en su políticas, nace y se desarrolla una ley en Venezuela que ensambla el marco jurídico con el plan de estudios de las universidades públicas y privadas, autónomas y experimentales, tecnológicas y humanísticas, cuya imagen del mundo vale la pena interpretar en atención al contexto nacional. Esta ponencia contiene el ejercicio hermenéutico de análisis del discurso del Estado venezolano a través de dos de sus más perfiladas expresiones: La norma jurídica y la educación superior. Empleando como metodología el análisis de contenido y como instrumento las matrices de análisis, se decanta la fotografía del Estado en diálogo abierto con sus máximas casas de estudio, a través de la función primordial del ciudadano: El Servicio Comunitario.

## **Segunda parte: La Interpretación: Desarrollo de las matrices de análisis de contenido del documento legal**

El análisis del discurso del Estado venezolano que, como emisor, se comunica con su principal interlocutor (la sociedad), es posible gracias al manejo de la matriz de análisis de contenido del documento, que posibilitó la mediación hermenéutica, así como penetrar en una racionalidad política que está *envuelta en lengua*, al decir de Habermas (1989). Las matrices constituyen los instrumentos contruidos para ejercer la hermenéutica, ya que ellas permiten organizar la información según criterios, categorías y códigos facilitando la interpretación de la data a la luz del discurso teórico que las soporta; a la vez, resultan la expresión pragmática de la teoría, es decir, ellas recogerán la expresividad teórica del emisor del discurso en sus unidades más concentradas de información en el texto – las categorías y los códigos –, igualmente, permite recabar y someter a la mediación hermenéutica el discurso teórico del Estado en lo referido al *servicio comunitario*, con el objeto de confirmar, en las maneras de hablar del Estado venezolano, las situaciones de orden teórico que han guiado esta disertación: El examen de las particularidades de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior y las consecuencias sociales

que la aplicación que ésta tendrá en el tejido social. Este es el *quid* que guió la construcción de las matrices: La búsqueda de pistas teóricas en el texto que conduzcan a la interpretación de la racionalidad del Estado y de la comunicación con la universidad nacional autónoma en el marco de la sociedad informacional.

Para analizar se siguió una pauta, que incluyó el examen del texto de la ley según criterios específicos del análisis de contenido, que en este caso fueron: Relevancia: Pertinencia Discursiva, Consistencia discursiva, Valor teórico, Valor filosófico e ideológico, Valor político y Frecuencia.

### **Justificación teórica y metodológica de las matrices**

Las matrices de análisis fueron construidas con inspiración en la Metodología de Q'análisis, que contiene las siguientes instancias:

1. Categorización de las relaciones encontradas en el círculo aplicado a los tres niveles de análisis: Se categorizó el texto desde la importancia que sus códigos ejercen a nivel formal, semántico y sociocultural.
2. Interpretación general de las categorías: La interpretación se realizó desde la teoría que guía este estudio, es decir, buscando relaciones entre el texto y la teoría de la Acción Comunicativa (Habermas, 1989). Las categorías se analizaron desde la perspectiva general y desde la temporalidad presente – pasado y futuro; en el contexto histórico – social de la situación y a la luz de la discursividad del Estado hacia el subsistema de educación superior.

### **Pauta de construcción de las matrices de vaciado de la data y del protocolo de análisis de los documentos normativos**

Para el análisis del documento se siguió la siguiente pauta:

1. Identificación y definición de cada categoría: Cada categoría se identifica y selecciona de acuerdo a los criterios de análisis de contenido; descomponiéndose en sus códigos de

expresión semántica, cualidades o atributos. Es de hacer notar que la categoría es la dimensión que reúne sentido completo en su expresión semántica.

2. Dimensión temporal (presente – pasado – futuro de la matriz): Las matrices tienen una *temporalidad*; ésto es, un presente, un pasado y un futuro. Esta consideración no implica la pérdida de la fortaleza teórica ni el rigor metodológico de las mismas, señalan el hecho que éstas se encuentran instaladas en un contexto sociohistórico determinado, por lo que reflejan el impacto que las situaciones ocurridas en esa temporalidad tienen en la situación de análisis y de abordaje hermenéutico.

3. Identificación de la nomenclatura del documento: El documento separado para el análisis se identificó según su relevancia institucional y legal, siendo éste la **LEY DE SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR** (LSCEES), vigente desde el veintinueve de agosto de dos mil cinco. Se le asignó una nomenclatura según sus iniciales.

### **Definición de los criterios del análisis de contenido**

Los criterios del análisis de contenido se concibieron en función a la búsqueda de la validez en la interpretación; se destaca que cuando se realiza una investigación desde el paradigma cualitativo de la interpretación los criterios de validez se perciben como “pretensiones de validez”, porque ésta se aspira construir en base a criterios distintos de los considerados en el paradigma cuantitativo, en virtud a que lo aspirado es penetrar como intérprete en la intención comunicativa de un emisor a través de los documentos para conocer el perfil discursivo del mensaje, por ello el análisis de la categoría se separa de los criterios cuantitativos, acercándose más a aquellos que dependen del tino crítico del intérprete y concentrándose éste (el criterio cuantitativo) sólo en la frecuencia de aparición de la categoría. A continuación, la explicitación de cada criterio por separado:

- Relevancia: El grado en que la aparición de la categoría es *oportuna* en el contexto discursivo.

- Pertinencia discursiva: El grado en que la categoría es *adecuada* en el contexto semántico de análisis.
- Consistencia discursiva: El grado en que la categoría *contiene* el nivel significante suficiente en el contexto de exposición del mensaje.
- Valor teórico: La importancia que la categoría tiene en el plano *teórico*, desde el punto de vista de la teoría.
- Valor filosófico e ideológico: El consenso filosófico – ideológico de la categoría con el *perfil* filosófico – ideológico del planificador - programador educativo.
- Valor político: La relevancia que la categoría tiene en el marco de una *política educativa* delineada por el Estado.
- Frecuencia: Las *veces* que aparece el código en el texto. A mayor aparición del código en el escrito, más importante es la intención del discurso.

### **Escala de valoración de los criterios de análisis**

Para valorar las categorías en cada criterio del análisis de contenido se ideó una escala valorativa numérica que pondera el perfil de la categoría; esta escala permite detectar el nivel de oportunidad discursiva que el emisor del discurso posee al expresarse con la palabra escrita en la pretensión de transmitir un mensaje al interlocutor válido en espera de retroinformación. El escalamiento se presenta como sigue:

(5) Extremadamente alto perfil: La categoría aparece en el texto analizado con extrema pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político y aparece con altísima frecuencia.

(4) Muy alto perfil: La categoría aparece en el texto analizado con muy elevada pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político y aparece con muy alta frecuencia.

(3) Alto perfil: La categoría aparece en el texto analizado con un perfil suficientemente alto de pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político, así como con alta frecuencia.

(2) Bajo perfil: La categoría aparece en el texto analizado con un perfil insuficiente, bajo en pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político del código, apareciendo en el texto con poca frecuencia.

(1) Muy bajo perfil: La categoría aparece en el texto analizado con un perfil muy precario en pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político del código o de la categoría, apareciendo muy esporádicamente en el texto.

(0) Extremadamente bajo perfil: La categoría aparece en el texto analizado con un perfil extremadamente precario en su pertinencia, relevancia, consistencia y/o valor teórico, filosófico, ideológico y político del código, apareciendo en el texto una sola vez.

Construida la pauta hermenéutica de abordaje de la información o de asiento de la hermenéutica, a continuación se presenta: El Análisis de contenido.

### **Tercera sección: La Aplicación. Desarrollo de la técnica de análisis de contenido**

En esta sección se realiza el trabajo pragmático sobre el texto, tratando de desentrañar, en el llenado y en la interpretación de las matrices, el discurso teórico y la intención comunicativa del emisor del discurso; en esta situación de investigación el emisor se trata del Estado venezolano, como portavoz del rol asignado a la formación de los profesionales y a la contribución y el soporte social manifiesto en la norma; igualmente, el receptor se personaliza en el conjunto formado por los estudiantes y los sectores económicos y no económicos relacionados con el servicio comunitario, su significación educativa e impactación social.

### **Segmentación, categorización y codificación por documento**

De la LEY DE SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LSCEES) se tomó en su totalidad el texto del documento. Cada sección se examinó



por párrafo, extrayéndose los estratos, las categorías y sus códigos significantes; el resultado se exhibirá en la matriz correspondiente. El diseño de la escala valorativa, la selección y descripción de las categorías fueron realizados por el investigador inspirado en técnicas cuantitativas y cualitativas de análisis de datos (tales como la escala valorativa *Lickert* y la descripción de atributos propia de los estudios cualitativos). La asignación del valor se realizó siguiendo la lógica del criterio para cada categoría en el texto (Por ejemplo: ¿Es pertinente discursivamente la categoría? ¿Es consistente? ¿Es relevante en el texto? ¿Se define teóricamente con destreza en el escenario textual? ¿Se percibe valor filosófico e ideológico para el emisor? ¿Tiene valor en la política educativa presentada por el emisor en el texto?).

Posteriormente y para mantener el *confort* metodológico, se realizó el examen del contenido de los textos en el documento desde los tres niveles de análisis (el formal, el semántico y el sociocultural). Se presenta la matriz completa (cuadro 1):

### **La interpretación de la matriz desde la valoración categorial**

En esta sección se destacan las categorías que se encuentran en los valores más elevados (5, 4 y 3), porque se considera que los altos valores son los deseables en el discurso al hacer relevante el desempeño de la categoría en el texto, ya que los menos elevados (2, 1 y 0) no aparecen.

Cuando una categoría aparece con sentido de oportunidad en el texto puede considerarse relevante. Este valor permite interpretar la propiedad con la que el emisor del discurso (que en este caso es el Estado venezolano en su legislador) maneja la categoría en el contexto. Se encontraron en el valor 5 (extremadamente relevante): “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social”, “Constitución”, “Ámbito social”, “Aprendizaje servicio”, “Sociedad venezolana” y “Capital social”. En 4 (muy altamente relevante): “Reciprocidad”.

Cuando la categoría se ubica con adecuación semántica en la situación textual puede afirmarse que goza de pertinencia discursiva, empleándose en el texto para lo que semánticamente se debe emplear, según su significante y significado. Se encontraron en el valor 5 (“extremadamente pertinente”) las categorías: “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social”, “Aprendizaje servicio” y “Sociedad

venezolana”. En 4 (muy altamente pertinente): “Constitución”, “Ámbito social”, “Derechos u obligaciones”, “Solidaridad y compromiso” y “Capital social”. En 3 (altamente pertinente): “Reciprocidad”.

Cuando el emisor emplea con tino la categoría puesta en situación de exposición dentro del discurso se dice que posee consistencia discursiva; ésta condición comporta el uso de la palabra con soltura discursiva, en este caso el legislador del Estado. Se encontraron en el valor 5 (extremadamente consistente discursivamente): “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social” y “Sociedad venezolana”; en 4 (altamente consistente discursivamente): “Constitución”, “Ámbito social”, “Derechos u obligaciones”, “Solidaridad y compromiso”, “Reciprocidad”, “Aprendizaje servicio” y “Capital social”.

Ahora bien, la soltura teórica con la que el emisor (el Estado y sus legisladores en este momento del análisis) despliega la categoría en el texto evidencia su dominio de las teorías que van asociadas. Al interpretar la Ley de Servicio Comunitario priman las teorías política, administrativa, planificadora y educativa en las secciones escogidas. Así, si la categoría se encuentra definida teóricamente con tino puede asegurarse que tendrá valor teórico.

## Cuadro 1.

Matriz de análisis de Contenido de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.

### Cuadro 1.

Matriz de análisis de Contenido de la Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior

Criterios de análisis	Relevancia	pertinencia discursiva	consistencia discursiva	valor teórico educativo	valor filosófico ideológico	valor político	frecuencia
Categorías							
1. Ley de servicio comunitario	5	5	5	5	5	5	11
2. Servicio comunitario	5	5	5	5	5	5	8
3. Educación superior	5	5	5	5	5	5	2
4. Comunidad	5	5	5	5	5	5	4
5. Conocimientos	5	5	5	5	5	5	6
6. Bienestar social	5	5	5	5	5	5	4
7. Constitución	5	4	4	5	5	5	3
8. Ámbito social	5	4	4	5	5	5	6
9. Derechos u obligaciones	4	4	4	5	5	4	3
10. Solidaridad y compromiso	5	4	4	5	5	4	2
11. Reciprocidad	4	3	4	3	5	4	2
12. Aprendizaje servicio	5	5	4	5	5	4	2
13. Sociedad venezolana	5	5	5	5	5	5	3
14. Capital social	5	4	4	4	5	4	4

En el valor 5 (extremadamente valorada teórica y educativamente): “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social”, “Constitución”, “Ámbito social”, “Derechos u obligaciones” y “Solidaridad y compromiso”. En el valor 4 (altamente valorada teórica y educativamente): “Capital social”. En valor 3 (válidas teóricamente): “Reciprocidad”.

Si la carga ideológico – filosófica de la categoría se presenta en el texto en consenso con el valor filosófico e ideológico del emisor del discurso ésta poseerá valor filosófico e ideológico. Se trata de que la categoría transmita en el texto el mismo peso ideológico y filosófico que identifica al emisor. Se encontraron las siguientes categorías:

En el valor 5 (extremadamente valorada filosófica e ideológicamente): “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social”, “Constitución”, “Ámbito social”, “Derechos u obligaciones”, “Solidaridad y compromiso”, “Reciprocidad”, “Aprendizaje servicio”, “Sociedad venezolana” y “Capital social”. No hay categorías en valor 4 (altamente valorada filosófica e ideológicamente), 3, 2, 1 ó 0.

La primacía que se asigna a la categoría en el marco de la política educativa que el Estado desea transmitir en sus documentos es su valor político; si ésta se emplea en el texto para transmitir el mensaje político que el emisor tendrá valor político, si se emplea prístinamente tendrá muy elevado valor político, si se emplea desacertadamente y no logra transmitir el paquete político tendrá muy poco o ningún valor político.

En atención a estas orientaciones se encontraron situadas en el valor 5: “Ley de servicio comunitario”, “Servicio comunitario”, “Educación superior”, “Comunidad”, “Conocimientos”, “Bienestar social”, “Constitución” y “Ámbito social”. En el valor 4: “Derechos u obligaciones”, “Solidaridad y compromiso”, “Reciprocidad”, “Aprendizaje servicio” y “Capital social”, en el valor 3, 2, 1 y 0 ninguna categoría se ubicó.

La frecuencia es un buen indicador de la importancia que posee una categoría para su emisor; según más sea mencionada parece que detenta mayor *performance* y fuerza discursiva. La mayor frecuencia está colocada en las categorías: “Ley de servicio comunitario”: 11 veces; “Servicio comunitario”: 8; “Conocimientos” y “Ámbito social”: 6 y “Bienestar social” y “Comunidad”: 4.

#### **Cuarta parte: La Aplicación del conocimiento teórico y confrontación de los resultados obtenidos del análisis del documento con los criterios de validez teórica**

En esta sección se realizará la interpretación exhaustiva del documento a los fines de analizar el discurso educativo del Estado venezolano desde los diferentes criterios y desde las teorías seleccionadas por el investigador para abordar la situación de investigación en la construcción de un círculo hermenéutico. Se analizó con profusa exhaustividad la LSCEES, interpretándose el discurso educativo del Estado y abriéndose el horizonte de intersubjetividad en los momentos en que el hermeneuta realiza sus intervenciones; a fin de exponer con suficiencia la interpretación del discurso desde la teoría y en la construcción del horizonte.

Posteriormente, y para mantener el *confort* metodológico, se realizó la interpretación en el examen del discurso del emisor, expresado en su documento, desde los tres niveles de análisis (el formal, el semántico y el sociocultural), estableciéndose las relaciones encontradas en las categorías con el contexto y con las Teoría de la Acción Comunicativa (Habermas, 1989) para comprender la situación e interpretar el texto. A continuación, se presenta el análisis del discurso educativo del Estado a partir de la interpretación hermenéutica de la LSCEES:

##### **El análisis de contenido**

En su breve extensión, la ley refleja situaciones del trabajo, de la convivencia, de las competencias y de la educación, elementos fundacionales de la vida social. Hecha en y para la administración Chávez, resulta la legitimación comunicativa por excelencia del discurso político del Estado venezolano de inicio de 2000 dentro del tejido social de la informacionalidad. De plataforma ideológica y filosófica populista y nacionalista; se consensará, primero, con la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela (1999) y luego con el Proyecto Educativo Nacional (1999), con la Agenda Alternativa Bolivariana (2005) y con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2005 – 2030 (2005), ratificando el formato semántico, teórico e ideológico. Al enlazarse las vecindades políticas, se interpreta la convocatoria al cambio paradigmático, cuando desde entrada, se establecen como principios, razones y propósitos la solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y alteridad, pareciendo significar una suerte de salto cualitativo con respecto a períodos históricos anteriores.

La misión del servicio comunitario en educación superior orbita en torno al “beneficio de la comunidad” de los conocimientos en aplicación social; en este sentido, vale la pena analizar el uso clave del código “beneficio”, ya que en él se priman los mecanismos de irradiación y vinculación de la productividad de la educación superior y del necesario componente profundamente humano y fuertemente solidario que requiere el perfil de los profesionales y que ha sido hecho de discusión y debate durante casi toda la vida histórica del subsistema de educación superior.

En el capítulo I se establece el consenso popular y democrático del estudiante universitario pronto profesional con la sociedad que le dá sentido y a la que se debe, señalando como principios la solidaridad, responsabilidad social, igualdad, cooperación, corresponsabilidad, participación ciudadana, asistencia humanitaria y *alteridad* (la condición *del otro* en la dinámica nacional); igualmente, consagrando como ámbito del servicio el abanico de talentos adquiridos durante la profesionalización en el espectro social. Nótese en este interesante apartado la aplicación del concepto de *democracia cognitiva* de Edgar Morin, al tiempo que no se establecen linderos de aplicabilidad, estableciéndose como *comunidad* la totalidad del territorio nacional donde el estudiante universitario mantiene el compromiso de intervenir talentosamente.

El instrumentalismo y utilitarismo heredados de estadios históricos propios de la Modernidad como forma de pensamiento se filtran en los párrafos que siguen, al perfilar requisitos para la obtención de títulos, condiciones, recursos y atribuciones de la educación superior, hechos normativos que pudieran ser situados con mayor holgura en los reglamentos. Aquí importa y mucho el carácter esencial de la ley, que maneja como intencionalidad discursiva el recordar al pronto profesional el sentido social de su profesión y la expectativa de una sociedad que le espera y que le dá sentido.

La Ley estructura y fija objetivos de política educativa hacia la dirección de la solidaridad social y al apuntalamiento del cooperativismo; ello se detecta semánticamente en el manejo del verbo y en códigos – clave, tales como “bienestar social” y el hecho que su prestación “no creará derechos u obligaciones de carácter laboral y debe prestarse sin remuneración alguna”.

Casi todo el cuerpo de la ley está concentrado en la administración del servicio comunitario por vía de la educación y de las medidas directas y de un riguroso ejercicio planificador del régimen educativo superior, como prerrequisito para el ejercicio profesional, pasando por la organización de los proyectos, seminarios, cursos y talleres sobre la realidad comunitaria; amén de establecer las

atribuciones de las instituciones de educación superior que, a través de los códigos, se perciben *gestoras* del acto del servicio comunitario, marcando también las normas y procedimientos, la supervisión, las condiciones de ejercicio, los movimientos de personal, las regulaciones y las faltas y sanciones, en sendos artículos 18, 19 y 20, de carácter fuertemente punitivos.

Finalmente, el título IV establece los mecanismos de diseño de los proyectos, en orientación y vinculación con las necesidades sentidas del todo social. El ámbito del servicio es el abanico de talentos adquiridos durante la profesionalización en el espectro social, nótese la aplicación del concepto de *democracia cognitiva* de Edgar Morin, al tiempo que no se establecen linderos de aplicabilidad, estableciéndose como *comunidad* la totalidad del territorio nacional donde el estudiante universitario mantiene el compromiso de intervenir talentosamente. Aquí importa y mucho el carácter esencial de la ley que maneja como intencionalidad discursiva el recordar al pronto profesional el sentido social de su profesión y la expectativa de una sociedad que le espera y que le dá sentido.

Muchas categorías están precariamente definidas teóricamente porque no se contextualizan en el contexto semántico, pudiéndose presentar casos de categorías de múltiple interpretación o textos articulares completos que involucran teóricamente vías aparentemente no coincidentes.

En la cuidadosa atención que el Estado presta a uno de los más fuertes brazos ejecutores de su acción discursiva – la educación –, el manejo semántico es igualmente cuidadoso, expresando en los códigos la adhesión ideológica y filosófica de su génesis política. Es interesantísimo destacar que en este documento fundamental de marcado tinte político y de orientación educativa, el Estado cuida el mantenimiento de su condición de primer accionista e interventor, al arrogarse la vigilancia de los fundamentos éticos y morales de la actividad científica, humanística y tecnológica.

## Referencias bibliográficas

- Habermas, J. (1989): **Teoría de la Acción Comunicativa**. Madrid: Taurus.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (1999): **Proyecto Educativo Nacional**. Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Asamblea Nacional (2005): **Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior**. Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Dirección de Planificación y Presupuesto. (1999): **Proyecto Educativo Nacional**. Caracas: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, Cátedra Libre Cornejo José Alvarado "Nikita" (1996): **Agenda Alternativa Bolivariana**. Caracas, Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (2005): **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2005-2030. Construyendo un futuro sustentable**. Caracas: Autor.
- **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001 – 2007**. Caracas, Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación y Deportes (2004). **La educación bolivariana. Políticas, programas y acciones. "Cumpliendo las metas del milenio"**. Caracas, Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información (2001): **Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001 – 2007**. Caracas, Venezuela: Autor.
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio de Educación y Deportes (2007): **Sistema Educativo Bolivariano. Versión preliminar, de fecha 21 de agosto de 2007 (Sistematización de nuevos aportes programados para el 20 de agosto de 2007)**. Caracas, Venezuela: Autor.